

## **NOTAS EXPLICATIVAS BALANCES EN NIIF 2012**

### **BASE LEGAL**

Los Estados Financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera a partir del ejercicio económico 2012.

La Superintendencia de Compañías con resolución No. 06.QICI.004 de 21 de Agosto del 2006, publicada en el registro oficial No. 348 del 4 de septiembre del mismo año, adoptó las NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA "NIIF" y determinó que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de enero del 2009.

Mediante resolución No. ADM 08199 de 3 de julio del 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 378 de 10 de julio del 2008, se ratificó su aplicación en nuestro país.

Mediante resolución No. 08.G.DSC-010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, entre otros se establece el cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF, por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, determinándose que se aplicarán a partir del año 2012, las compañías que no sobrepasen de \$ 4,000.000,00 de activos totales, estableciéndose el 2011 como periodo de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, a partir del año 2011, grupo en el cual se encuentra "SERVIESPAÑA S.A."

Por la naturaleza del negocio de "SERVIESPAÑA S.A.", se ha procedido a aplicar las normas internacionales de información financiera a las que se sujeta la empresa.

### **NIIF 1: ADOPCION POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF**

El objetivo de esta NIIF es asegurar que los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF de la empresa, así como sus informes financieros intermedios, relativos a una parte del ejercicio cubierto por tales estados financieros, contengan información de alta calidad que:

- A) Sea transparente para los usuarios y comparable para todos los ejercicios que se presenten;
- B) Suministre un punto de partida adecuado para la contabilización según las NIIF y;
- C) Pueda ser obtenida a un costo que no exceda a los beneficios proporcionados a los usuarios.

### **NIC 1.: PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS:**



Para la aplicación de esta norma se procedió a depurar cuentas del Balance General 2011 como año de transición, sobre valores no realizables mantenidos en balances y detallados en las notas explicativas y en la conciliación del Estado de Situación Financiera Comparativo.

Los Estados financieros 2012 constituyen la representación financiera estructurada de la situación financiera y de las transacciones llevadas a cabo por la empresa, con el objetivo de suministrar información de la situación y desempeño financiero, así como los flujos de efectivo.

#### NIC 2.- INVENTARIOS

En aplicación de las NIC 2, p.6 – NIIF PYMES SECC.13.- Los inventarios están medidos al costo por el método promedio.

#### CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES.-

NIC. 32,P11 NIC 39 NIIF 7.-9P 55 SECC 11.-Por la naturaleza del negocio, los créditos otorgados son altamente confiables, y de recuperación inmediata no mayor a 30 días, reflejados en las variaciones contables, por lo que para el tratamiento contable y aplicación de las normas no se establece provisión para incobrables.

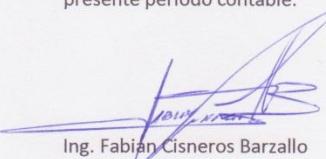
#### NIC 16: PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

El tratamiento contable del inmovilizado material, las depreciaciones y el deterioro de acuerdo a la NIC 16,P6,p43– NIIF PYMES SECC.17.- están expresados a valor razonable. Los inmovilizados como muebles y enseres se encuentran ya deteriorados y se valoran a su coste de adquisición, El edificio por ser construcción entregada en octubre del 2011, se encuentra expresado a valor razonable al igual que los vehículos y los equipos de la gasolinera.

#### IMPUESTO A LA RENTA.-

El porcentaje establecido por el Reglamento de Régimen Tributario Interno según NAC-DGERCGC11-00437 publicada en el S. S. R.O. 606 de 28-12-2011 para el año 2012 es del 23% aplicable a las utilidades imponibles y con cargo a los resultados del periodo.

RESERVA LEGAL: De conformidad con los artículos 109 y 297 de la Ley de Compañías, se reservará un 10 por ciento de las utilidades después de impuestos y participación empleados para el presente período contable.

  
Ing. Fabian Cisneros Barzallo

GERENTE

  
Ing. Silvia Mora C.

CONTADORA

